



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 6 de abril	Número 65

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 814/2004. Pág. 2.
- De Aranda de Duero núm. 1. 91/2005. Pág. 3.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 316/2004. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 6/2005. Pág. 4.
- De Valladolid núm. 1. 247/2005. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo sindical de trabajo para las «Industrias de la Confección de Guantes de Piel de Burgos».* Págs. 4 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero. Pág. 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 9 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.
- Del Duero. Secretaría General. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Pág. 14.
- Pancorbo. Págs. 14 y 15.
- Briviesca. *Admitidos y excluidos para proveer 4 plazas de operarios de servicios múltiples en régimen laboral.* Pág. 15.

- Salas de los Infantes. Págs. 15 y 16.
- Valdorros. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipal de Deportes. *Concurso para adjudicar los servicios de sauna y masaje de las Piscinas de San Amaro y del Plantío.* Pág. 16.

Concurso para adjudicar el arrendamiento del bar-cafetería de la Piscina de Capiscol. Págs. 16 y 17.

Pedrosa de Duero. *Concurso para la construcción de 10 viviendas de V.P.O.* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 187/2005. Págs. 17 y 18.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Pág. 19.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 19 y 20.
- Fuentemolinos. Pág. 20.
- Modúbar de la Emparedada. Pág. 20.
- Huerta de Rey. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

- Quintanarraya. *Subasta para la rehabilitación parcial de cubiertas de la Iglesia.* Pág. 20.
- Escalada. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0200829/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 814/2004-G.

Sobre: Otras materias.

De: Don José M.^º Ortiz Martínez.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Román Jesús González González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 45/05. —

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 814/2004. — En Burgos, a 22 de febrero de 2005.

La Ilma. Sra. D.^ª María Eugenia Fraile Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 814/2004 a instancia de don José María Ortiz Martínez, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido del Letrado D. José María Ortíz Martínez, contra don Román Jesús González González y esposa, en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y,

Antecedentes de hecho. —

Primero.- Que por la parte actora se presentó escrito de demanda que fue turnado y repartido a este Juzgado con fecha 3 de septiembre de 2004, en el que se alegaban los hechos y fundamentos de derecho que estima de aplicación y solicita al Juzgado se dicte sentencia por la que se declare cuanto interesa en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que a citado escrito recayó auto de fecha 8 de octubre de 2004 por el que se admite a trámite la demanda, acordándose la citación de las partes a juicio para el día 11 de noviembre, llevándose a cabo finalmente el día 22 de febrero de 2005. Llagado el día, no comparece la parte demandada, por lo que es declarada en rebeldía, llevándose a cabo el acta de juicio con el resultado obrante en autos y que aquí se da por reproducido, quedandó los mismos para dictar sentencia.

Tercero.- Que en la tramitación de esta juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho. —

Primero.- La representación procesal de don José M.^º Ortiz Martínez formula demanda frente a don Román Jesús González González en reclamación de las rentas vencidas de los meses de julio y agosto de 2004, a razón de 420,71 euros mensuales, más los gastos corrientes de luz, gas y comunidad. Ascendiendo el total de lo reclamado a la suma de 952,68 euros.

En el acto de la vista, la actora, tras afirmarse y ratificarse en su demanda, ha solicitado la condena al pago de las rentas iniciales hasta la actualidad y que ascienden a la suma de 2.524 euros, más los gastos por importe de 117,69 euros.

Segundo.- La parte demandada ha sido declarada en rebeldía en este procedimiento, no obstante tal circunstancia no exime al actor de la carga de la prueba de los hechos en que basa su demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 281 y ss. de la LEC 1/00.

Así las cosas, valorando la prueba propuesta por la parte actora y practicada en el correspondiente período procesal, concretamente la documental consistente en el examen de los documentos aportados con la demanda y el interrogatorio practicado in voce, a tenor del artículo 3.094 de la LEC, debe acce-

derse íntegramente a la pretensión ejercitada, dada la incompatibilidad de la realidad y exactitud de la reclamación efectuada, conforme establecen los artículos 281 y 440.3 de la LEC 1/00, 1.089 y 1.543 y siguientes del Código Civil, y 27 de la LAU.

Tercero.- Las costas procesales han de ser impuestas a la parte demandada (art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don José M.^º Ortiz Martínez contra don Román Jesús González González y esposa, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, condenando a la parte demandada al desalojo de la vivienda sita en Burgos, calle San Juan, n.º 5, 2.º C, bajo apercibimiento de desalojo y a su costa, caso de no verificarlo en el plazo legal.

Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 3.594,37 euros, en concepto de rentas vencidas hasta el mes de febrero de 2005 y gastos, sin perjuicio de las que continúen devengándose.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Al llevar este procedimiento aparejado lanzamiento, no se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándose por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 449.1 de la LEC.

Si no se formulara recurso dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento de la finca el día 7 de marzo de 2005, a las 9.30 horas, salvo que se entregue la posesión al propietario antes de dicha fecha, salvo que se interese el mantenimiento de dicha diligencia para levantar acta del estado de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — E/.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, D. Ignacio Martín Verona, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de lo doy fe.

Providencia de la Juez, doña M.^ª Eugenia Fraile Sánchez. — En Burgos, a 10 de marzo de 2005.

Dada cuenta, habiéndose recibido la anterior solicitud de señalamiento del SCNE, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se señala para la práctica de la diligencia de lanzamiento acordada, el día 22-04-05 a las 9.30 horas, notifíquese la sentencia dictada, así como la presente resolución a la demandada mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entregará al Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez para su diligenciado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Román Jesús González González y doña Bibiana Pereira Campos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 10 de marzo de 2005. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

40310.

N.I.G.: 09018 1 0100251/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 91/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Eugenio Rodríguez Rincón.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Martín.

Doña María Belén Pérez Salido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 91/2005 a instancia de don Eugenio Rodríguez Rincón, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca número 7 del polígono 1 del monte del plano de concentración parcelaria al pago del monte, de 43 áreas y 83 centiáreas. Linda al norte, Bernardino Rincón, finca número 6; sur, Rafael Arroyo, finca número 8; este, camino del caserío; y oeste, camino.

Finca registral al tomo 637, folio 124, finca 2.808 en el Registro de la Propiedad de Roa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al Ministerio Fiscal para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2005. — La Juez, María Belén Pérez Salido. — El Secretario (ilegible).

200502004/2246. — 56,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**Juzgado de Primera Instancia número dos**

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0201229/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 316/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Don Eliseo Corral Sabando.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Doña Engracia Corral Sabando, doña Irene Corral Sabando, don Antonio Corral Sabando, doña Marcela Corral Sabando y doña María Eloisa Corral Sabando.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Doña Mar Briceño González Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 316/2004 a instancia don Eliseo Corral Sabando contra doña Engracia Corral Sabando, doña Irene Corral Sabando, don Antonio Corral Sabando, doña Marcela Corral Sabando y doña María Eloisa Corral Sabando, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

«Finca urbana sita en la localidad de Villabasil, Valle de Losa, siendo dicha finca la casa señalada con el número tres de la calle de la Iglesia, compuesta de planta baja, piso y desván, mide 289 metros cuadrados, tiene como adheridos una cabaña de una sola planta de 46 metros cuadrados, un pajar de planta baja y piso de 100 metros cuadrados, con una superficie total construida de 1.113 metros cuadrados y un terreno de 2.214 metros cuadrados. Todo ello formando una sola finca, que linda al norte con Vicente Gómez, al sur y este, con calle; y al oeste, con Vicente Gómez».

Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en la cantidad de 74.040 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Héroes del Alcázar, n.º 1 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 16 de mayo de 2005 a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1059 0000 05 0316 04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647 de la L.E.C.).

3. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6. — Que los bienes que se sacan a subasta no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

7. — Que se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta todo licitador acepta esta situación.

8. — Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

9. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Mar Briceño González.

200501351/2286. — 142,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300007/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 6/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohamed Zahaf.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Zahaf contra Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 6/2005, se ha acordado citar a Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2005, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de marzo de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200502183/2200. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 4 0100266/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 247/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: I.N.S.S. y T.G.S.S., Mutua Asepeyo y Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova).

Cédula de citación

Doña Carmen Olalla García, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Asen Valentinov Yordanov contra al I.N.S.S. y T.G.S.S., Mutua Asepeyo y don Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), en reclamación por prestación económica por incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo, registrado con el número 247/2005 se ha acordado citar a don Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/ María Moliner, 2, 4.º A, de Burgos, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 2005, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Plaza Rosarillo, s/n, N.I.F. S4719002J, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al empresario demandado para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valladolid, a 18 de marzo de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

200502250/2250. — 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de marzo de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector provincial para las «Industrias de la Confección de Guantes de Piel de Burgos», Código Convenio 0900165.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial para las «Industrias de la Confección de Guantes de Piel de Burgos», y las centrales sindicales: U.S.O. CC.OO. y U.G.T., el día 25 de febrero de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 10 de marzo de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 14 de marzo de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Equevarrieta.

200502177/2149. — 525,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA «CONFECCION DE GUANTES DE PIEL»

CAPITULO I

SECCION 1.º — PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL

Artículo 1.º — Partes contratantes:

El presente Convenio Colectivo se concerta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a Unión General

de Trabajadores (U.G.T.), Unión Sindical Obrera (U.S.O.) y Comisiones Obreras (CC.OO.) y los representantes de los empresarios, pertenecientes a la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG).

Artículo 2.º – Ambito funcional:

Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Confección de Guantes de Piel», regidas por el Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, Resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. del 9 de junio).

Artículo 3.º – Ambito territorial:

El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio en otra provincia.

Artículo 4.º – Ambito personal:

Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas dedicadas a la «Confección de Guantes de Piel».

SECCION 2.ª – VIGENCIA Y DURACION

Artículo 5.º – El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de mayo de 2004, siendo su duración de 2 años, finalizando por tanto el 30 de abril de 2006.

El presente Convenio quedará denunciado a la finalización del mismo.

SECCION 3.ª – COMPENSACION, ABSORCION, GARANTIA «AD PERSONAM»

Artículo 6.º – Compensación y absorción:

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 7.º – Garantía «Ad personam»:

Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras más beneficiosas que puedan existir. Asimismo, se respetarán las condiciones más ventajosas que algunas empresas puedan tener concedidas a sus trabajadores y superen lo acordado en este Convenio.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª – REGULACION SALARIAL

Artículo 8.º – Salarios:

Para el periodo de vigencia correspondiente entre 1 de mayo de 2004 y 30 de abril de 2005 quedan reflejados en las tablas salariales que como Anexo 1 se unen a este Convenio. Para los trabajadores que a 30 de abril de 1998 tuviesen reconocidos nueve trienios en concepto de antigüedad («tope» máximo de antigüedad según el sistema anterior) les serán de aplicación las tablas salariales que como Anexo II se unen a este Convenio.

Para el segundo año de vigencia del Convenio (periodo 1-V-2005 a 30-IV-2006) se acuerda incrementar las tablas salariales, correspondientes a los Anexos I y II, en un 2,5%.

Los salarios se pagarán de la forma que acuerde cada empresa con sus trabajadores, bien semanal, quincenal o mensual, recomendándose el pago semanal.

Revisión salarial:

Para el primer año de vigencia: En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el I.N.E., registrara en el periodo de 1 de mayo de 2004 a 30 de abril de 2005 un incremento superior al 2,2%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos

de 1 de mayo de 2004, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del segundo año de vigencia, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el primer año de vigencia.

Para el segundo año de vigencia: En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el I.N.E., registrara en el periodo de 1 de mayo de 2005 a 30 de abril de 2006 un incremento superior al 2,2%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de mayo de 2005, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para este segundo año de vigencia.

SECCION 2.ª – COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 9.º – Gratificaciones extraordinarias:

Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y de Verano consistirán en el abono de 30 días de salario cada una de ellas, calculadas a razón de salario base y antigüedad consolidada. La paga de Verano será abonada a los trabajadores antes del 18 de julio de cada año, y la paga de Navidad será abonada antes del 22 de diciembre.

Artículo 10. – Beneficios:

Las empresas abonarán a sus trabajadores como paga de beneficios una gratificación equivalente a 30 días de salario base más antigüedad consolidada, que será abonada antes del día 31 de marzo de cada año.

Artículo 11. – Complemento Personal de Antigüedad Consolidada:

A partir de 1.º de mayo de 1998 no se devengará cantidad alguna en concepto de antigüedad.

La cuantía que tuviera reconocida el trabajador como «Complemento Personal de Antigüedad Consolidada», no puede ser absorbida ni compensada y debe ser revalorizable con los aumentos que se pacten en convenio colectivo. Así para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005 se revaloriza en un 2,5%. Para el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006 se revalorizará en un 2,5%. Asimismo se tendrán en cuenta las posibles revisiones salariales establecidas en el artículo 8.º.

CAPITULO III

SECCION 1.ª – JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 12. – Jornada laboral:

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, 1.800 en cómputo anual.

Artículo 13. – Vacaciones:

Las vacaciones anuales quedan fijadas en 30 días naturales y serán abonadas a razón de salario base y antigüedad consolidada.

Al cesar el trabajador por jubilación, y siempre que hubiera trabajado en la empresa al menos 20 años, tendrá derecho a 2 meses y medio de vacaciones, adicionales a las que devengue según el párrafo anterior, que se disfrutará inmediatamente antes de la fecha de cese.

Artículo 14. – Licencias:

a) Todo trabajador en caso de contraer matrimonio, tendrá derecho a disfrutar de un permiso de quince días naturales abonados a razón de salario real.

b) Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de nacimiento de hijo o por el fallecimiento accidente o enfermedad graves u hospitalización de cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. Se considera desplazamiento, a estos efectos, el traslado fuera de la provincia de Burgos.

Para el supuesto de nacimiento de hijo, al menos uno de los días del permiso será disfrutado en día laborable.

En caso de hospitalización, podrá disfrutarse el permiso mientras dure la misma, mediando el correspondiente preaviso.

c) Por boda de un hijo, un día retribuido; en caso de boda de un hermano tendrá derecho a un día de ausencia, pero sin percibo de remuneración.

d) Un día de asuntos propios al año, siempre que se solicite a la empresa el día de permiso con una antelación mínima de 7 días al momento de su disfrute.

e) En los demás casos, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores o legislación aplicable.

CAPITULO IV. — CONTRATACION

Artículo 15. —

a) Contrato de relevo, jubilación anticipada:

1. Contrato de relevo: Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 60 años, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, del trabajador o por mutuo acuerdo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

2. El trabajador que cumpla 64 años, podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los 65 años.

b) Contrato de Acumulación de Tareas (Eventual): La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un periodo de dieciocho. A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado, o en su caso, la parte proporcional.

CAPITULO V. — OTRAS PRESTACIONES

Artículo 16. — *Prestaciones complementarias en caso de incapacidad temporal:*

A parte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores en baja por enfermedad común una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario total a partir del día 7 de baja. En accidente laboral también se completará hasta el 100% del salario a partir del primer día, hasta su alta de curación o declaración de incapacidad.

La Comisión Paritaria se reunirá para estudiar la incidencia que tiene el absentismo laboral en el sector y poner los medios para evitarlo, mediante estímulos económicos o de otro tipo.

Artículo 17. — *Seguro:*

A partir de la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las empresas afectadas por este Convenio tendrán suscrito a favor de sus trabajadores un seguro que ampare el fallecimiento, la gran invalidez y la incapacidad permanente absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional, con la siguiente cobertura:

— 6.200 euros en caso de fallecimiento.

— 9.300 euros en caso de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta.

CAPITULO VI. — RENDIMIENTOS, ACOPLAMIENTO DE PERSONAL, TRABAJO A DOMICILIO

Artículo 18. — Se establece como rendimiento mínimo normal para el cortador el de 42 pares de guantes en jornada de 8 horas y para la costurera el de 30 pares en jornada de 8 horas. Cuando la jornada normal diaria se dedique a trabillas, se coserán 25 pares diarios. Todos los rendimientos a que se hace referencia anteriormente serán computados por horas. Todo lo anterior se refiere a guantes normales.

Además del rendimiento establecido en el párrafo anterior, los cortadores realizarán un par más a la semana.

Para otra clase de guantes se fijarán los rendimientos, por mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores de cada empresa. A falta de acuerdo, resolverá el asunto una Comisión integrada por trabajadores y empresarios afectados por la fabricación de guantes de carácter especial (manoplas, rústicos, industriales y cualquier tipo de guante no especificado).

Artículo 19. — Se faculta a las empresas para que dentro del Reglamento de Régimen Interior, hagan el acoplamiento oportuno del personal para el logro de su mayor eficacia y productividad.

Artículo 20. — *Trabajo a domicilio:*

Las empresas que tengan trabajadores que ejecuten su labor bajo esta modalidad, están obligados a guardar las normas legales que regulan el trabajo a domicilio, así como observar lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VII. — DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. — *Comisión Paritaria:*

Se crea la Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Artículo 22. — La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por los representantes de los trabajadores elegidos por U.G.T., U.S.O. y CC.OO., en número de cuatro, y cuatro representantes de los empresarios de la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG).

Artículo 23. — *Categoría de auxiliar:*

Son aquellos trabajadores o trabajadoras, que atendiendo las instrucciones y bajo la dependencia de su superior desempeñan funciones elementales que no requieran conocimientos ni preparación específica alguna.

Será requisito indispensable para ser contratado en esta categoría, no haber estado trabajando con anterioridad en categorías del sector. La permanencia en dicha categoría será como máximo de 12 meses, transcurridos los seis primeros al menos dos de ellos deberán haber trabajado en labores de las especialidades del sector. En todo caso de los doce meses, seis de éstos deberán ser ocupados en trabajos de Costurero/a, Cortador/a, Repasador/a, Fendedor/a, Cordonero/a y Planchador/a. Transcurrido el periodo de doce meses pasarán a ocupar la categoría superior que corresponda dentro de las especialidades del sector. Asimismo los/as trabajadores/as que lo consideren podrán solicitar en cualquier momento a la empresa, la prueba que les facilite el acceso al aumento de categoría. En caso de que exista disconformidad entre trabajador/a y empresa, aquél podrá acudir a la Comisión Paritaria que se cree al efecto.

Para la correcta aplicación de este artículo, se crea una Comisión Paritaria de seis miembros, tres por cada parte. Esta Comisión se podrá reunir de manera ordinaria cada seis meses, en ella se aportará la información referente a la situación de la plantilla contratada en las condiciones establecidas en el presente artículo. De manera extraordinaria, se reunirá a solicitud de una de las partes.

Artículo 24. — *Ropa de trabajo:*

Las empresas afectadas por este Convenio facilitarán a sus trabajadores un traje de trabajo anual, así como las prendas necesarias según los trabajos especiales que realicen.

Artículo 25. — *Vinculación a la totalidad:*

Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 26. — *Excedencias para cuidado de hijos y menores:*

1. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-

adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

2. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los periodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

3. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 27. — Disposición final:

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, Resolución de 13 de mayo de 1997 (B.O.E. del 9 de junio), Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS

TABLAS SALARIALES

ANEXO I

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL 1998 NO TUVIESEN CONSOLIDADOS 9 TRIENIOS DE ANTIGÜEDAD

1 MAYO 2004 AL 30 ABRIL 2005

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	24,94		11.347,70
Cortador a Máquina	23,67		10.769,85
Oficial Repasador	23,67		10.769,85
Costurera	23,67		10.769,85
Fendedor	23,67		10.769,85
Ayudante de Fenda y Corte	23,30		10.601,50
Oficial Cordonero/a	23,67		10.769,85
Oficial Planchador	23,67		10.769,85
Aprendiz de 16-17 años	(*) 17,10		(*) 7.780,50
Almacenero	22,10		10.055,50
Mozo Almacén	20,34		9.254,70
Auxiliar	17,37		7.903,35
Encargado de Taller		734,08	11.011,20
Maestro Guantero		797,87	11.968,05
Oficial 1.ª Administrativo		734,08	11.011,20
Oficial 2.ª Administrativo		679,78	10.196,70
Auxiliar Administrativo		651,09	9.766,35

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

ANEXO II

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL 1998 TUVIESEN RECONOCIDOS EL «TOPE» DE ANTIGÜEDAD (9 TRIENIOS)

1 MAYO 2004 AL 30 ABRIL 2005

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	23,84		10.847,20
Cortador a Máquina	22,62		10.292,10
Oficial Repasador	22,62		10.292,10
Costurera	22,62		10.292,10
Fendedor	22,62		10.292,10
Ayudante de Fenda y Corte	22,27		10.132,85
Oficial Cordonero/a	22,62		10.292,10
Oficial Planchador	22,62		10.292,10
Almacenero	21,12		9.609,60
Mozo Almacén	19,43		8.840,65
Auxiliar	17,10		7.780,50
Encargado de Taller		702,00	10.530,00
Maestro Guantero		763,00	11.445,00
Oficial 1.ª Administrativo		702,00	10.530,00
Oficial 2.ª Administrativo		650,09	9.751,35
Auxiliar Administrativo		622,66	9.339,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO TRES
 DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pérez Balbás, Daniel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3-05-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Pérez Balbás, Daniel.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre Finca: El Castillo; Localidad: Torresandino; Provincia: Burgos; Término: Parc. 349. Pol. 52; Cabida: 0,080 Has.; Linde N.: Caminos; Linde S.: Caminos; Linde E.: Pablo León Ayala. Linde O.: Caminos.

Datos registro. — Número tomo: 1.728; número libro: 37; número folio: 116; número finca: 5.166.

Importe de tasación: 1.027,52 euros.

Tipo de subasta: 1.027,52 euros.

Descripción ampliada. — Rústica en Torresandino. Sobre esta finca se ha edificado una nave para uso agrícola. Superficie construida: 2 áreas.

3/54 de la nuda propiedad cn caracter privativo. Título: Herencia.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Torresandino. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Estrecha. N.º vía: 1. Código Postal: 09310.

Datos registro. — Número tomo: 1.728; número libro: 37; número folio: 115; número finca: 5.165.

Importe de tasación: 1.656,11 euros.

Tipo de la subasta: 1.656,11 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en Torresandino, calle Estrecha, 1. Superficie terreno: 33 m.2. Superficie construida: 74 m.2. Linda: Derecha, Eneidino García; izquierda, Bernabé Carranza; fondo, Eneidino García; y frente, calle de su situación.

3/54 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación del procedimiento a deudores no localizados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la C/ Federico Martínez Varea, n.º 25-27 de Burgos, teléfono 947 245 190 y fax 947 245 191, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º Documento	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
09012120500003239	0B39008099	AGENCIA DE TRANSPORTES ESGALA, S.L.	CL. MADRID, 79	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000256045	013111076H	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5 BJ.	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000317073	013111076H	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5 BJ.	09004	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000044564	0X2387152M	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2, 8.º A	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000184509	0X2387152M	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2, 8.º A	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000127016	0X2387152M	AKBAR WAJAHAT	PZ. SAN BRUNO, 2, 8.º A	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000162479	013143996W	ALONSO REVILLA, OSCAR	CL. EL FERIA, 15, 1.º	09240	BRIWIESCA	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000045271	013108472J	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN AGUSTIN, 13	09001	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000345163	013064303G	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4 BJ, JOY.	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000168543	071279217D	AROZAMENA GONZALEZ, M.º CARMEN	BD. JUAN XXIII, 4, 6.º 1	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121805000289286	0X2664482R	AZEVEDO LOPES, GABRIEL	CL. DIEGO LAINEZ, 13 4.º D	09005	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090135104003047747	071249128G	BARRUL JIMENEZ, FELIPE	PZ. S. JUAN DE LOS LAGOS, 2, 6 B	09006	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000163186	071295621Z	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000094276	071295621Z	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19 BJ.	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000227652	071295621Z	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19 BJ.	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000142069	071295621Z	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000138433	0X3261525X	BEDOYA GOMEZ, YINA MARIA	CL. VICTORIA BALFE, 40, 5.º D	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000026881	0X3342713P	BEIDA HAMDI	CL. CALZADAS, 15, 1.º A	09004	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000142978	0X3342713P	BEIDA HAMDI	CL. CALZADAS, 15, 1.º A	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000029208	0X3342713P	BEIDA HAMDI	CL. CALZADAS, 15, 1.º A	09004	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121804003064723	0X3342713P	BEIDA HAMDI	CL. CALZADAS, 15, 1.º A	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000182990	071279852T	BERRIO AMBOS, EVA	CL. JUAN ALFREDO ROSA, 34 BJ	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000244426	0X3027858T	BONFANTE LAVIS, JUDITH	CL. VITORIA, 238, 2.º C	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
0901212050000022229	071283382B	BORJA DUAL, LOURDES	CT. VALLADOLID, BAKIMET, 6	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000058409	013155723E	BORREGUERO DIEZ, IGNACIO	CM. DE LOS ANDALUCES, 12, 2.º A	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090133304003100590	0X3841306F	BOUAICHA MOHAMMED	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 3, 7.º A	09007	BURGOS	EMBARGO DE VEHICULOS
090131505000207848	0G0934025H	BRICODECOR, S.C.	PZ. SAN BRUNO, 14 BJ.	09007	BURGOS	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131305000177738	0G0934025H	BRICODECOR, S.C.	PZ. SAN BRUNO, 14 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000177839	0G0934025H	BRICODECOR, S.C.	PZ. SAN BRUNO, 14 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000138938	071918292Y	BURGOS MANCHON, DIONISIO	LG. BARRIO DE CORTES	09193	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000209262	0E09046590	C.B.P. CANDUELA BASCONES; R. CANDUELA BASCONES	CL. PALOMA, 3	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000176324	013048899X	CABALLERO ALONSO, JOSE	CL. SAN AGUSTIN, 15, 4 B	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000169755	017834385R	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 33	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000253217	0X4768814V	CALANCIUC IONEL	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 12 BJ.	09006	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000172179	013088690B	CALLEJA REGUERO, MARIA NIEVES	CL. RIVALOMORA, 4, 2.º IZ	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000177637	072731968B	CALVO BARRIO, ZURINE	CL. LLANA DE AFUERA, 4, 1.º C	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000043756	072731968B	CALVO BARRIO, ZURINE	CL. LLANA DE AFUERA, 4, 1.º C	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000317275	071276347Z	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 31 BJ.	09006	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000254934	071276347Z	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 31 BJ.	09006	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000175415	071291439H	CARNERERO SANCHO, FRANCISCA	CL. MADRID, 35, 6.º A	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000120447	072864491P	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. LA ESTACION, 1	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000134793	0B09378449	CENTRO ASISTENCIAL SAN MIGUEL, S.L.	CL. LOS TITOS, 6-8 0 BJ	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000141059	015773210V	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000182687	015773210V	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304002995611	015773210V	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000223915	0B20645560	CIMECARON, S.L.	(MUEBLES REY) CT. MADRID-IRUN, KM. 244	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090133304003132522	015867641X	COLINA DE LA HERA, ANTONIO	CL. SAN AGUSTIN, 32, 2 A	09341	TORDOMAR	EMBARGO DE VEHICULOS
090121205000002431	0B09384900	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 10 BJ.	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000172987	0B09384900	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 10 BJ.	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000300202	0B09331497	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL RIO, S.L. (UNIPERSONAL)	CL. SAN COSME, 2, 1 103	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000253419	0B09331497	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL RIO, S.L. (UNIPERSONAL)	CL. SAN COSME, 2, 1 103	09002	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES

N.º Documento	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
090121805000569778	0B09331497	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL RIO, S.L.	CL. EL TINTE, 13, B.J. DCH.	09002	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000173694	0B09337472	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO HIDRABASA, S.L.	CARRETERA DEL VASCON, KM. 2	09612	PINILLA DE LOS BARRUECOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000272718	013147267F	DE LOS MOZOS DELGADO, MARIA JESUS	CL. PRINCIPAL, 4	09192	ORBANEJA RIOPIOCO	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000178647	013075500T	DEL PINO MARCOS, MARIA DOLORES	CL. CALLEJA Y ZURITA, 14, 3.º C	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000175213	0B09328873	DESARROLLO Y DISTRIBUCIONES INFORMATICAS HARD, S.L.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 24 B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000255439	013083037Q	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SANTAMARIA, 1	09120	VILLADIEGO	REQUERIMIENTO BIENES
090135105000042847	013064052Y	DIEZ CEBALLOS, MARIA TERESA	CL. SANTA AGUEDA, 26-1	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000220780	013077525R	DIEZ CEBALLOS, VIRGILIO	CL. PALOMA, 41 B.J.	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000132571	011960459E	DOMINGUEZ HERRERA, JUAN CARLOS	PZ. PEDRO MALDONADO, 4, 1.º C	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135104003077251	0X3165401A	EDDAIRAA SAID	CT. DE LOGROÑO, 41, 4.º C	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000052529	0X3982600N	EL KAOUTARY ANWAR	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000112565	0X3219737J	EL MAHJOUB BENALI	CL. EDUARDO MTNEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121805000032541	0X3215586W	ELABIDINE ZIANIELLOUEJ ZINE	CL. SAN COSME, 12, 1 5	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000127521	013158812Y	ESCUDERO MARTINEZ, VICTOR MANUEL	PZ. ROMA, 10, 1 C	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000255944	013108119M	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61 B.J.	09006	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131304003077857	0B09387242	EUROSERVICIOS CASTILLA Y LEON, S.L.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, 6.º	09005	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000253823	0X2725652Z	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9, 9.º A	09006	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000140554	078932030D	FERNANDEZ AGUIRRE, EDORTA	CL. TENERIAS, 1	09120	VILLADIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000137423	013068992R	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA MARIA	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131505000168846	013068992R	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA MARIA	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131305000137524	013068992R	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA MARIA	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000135807	071270991V	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS	PZ. PAVIA, 10, 2.º A	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000174001	071270991V	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CARLOS	PZ. PAVIA, 10, 2.º A	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000322329	013101124W	FERNANDEZ SANTAMARIA, RICARDO	CL. LOS TITOS, 8	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121805000092155	013101124W	FERNANDEZ SANTAMARIA, RICARDO	CL. LOS TITOS, 8	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000127925	071296514X	FRANCO YELA, FRANCISCO DAVID	CL. PEDRO ALFARO, 3, 7.º D	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000169856	013042864R	GALAZ MARTINEZ, MIGUEL	CL. FEDERICO OLMEDA, 13	09005	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121804003086446	013084351L	GAMERO PEREZ, CARLOS	SALDAÑA, N.º 1	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090135104003089072	013084351L	GAMERO PEREZ, CARLOS	SALDAÑA, N.º 1	09004	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000026275	013084351L	GAMERO PEREZ, CARLOS	SALDAÑA, N.º 1	09004	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000184913	013084351L	GAMERO PEREZ, CARLOS	SALDAÑA, N.º 1	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000299996	013894629F	GARCIA GUTIERREZ, ANDRES ALBERTO	CL. PARQUE EUROPA, 4	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000258166	013894629F	GARCIA GUTIERREZ, ANDRES ALBERTO	CL. PARQUE EUROPA, 4	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000209969	013052987G	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ 33 11 A-D	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000173896	013052987G	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ 33 11 A-D	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000318689	016588041G	GARCIA MARTOS, DANIEL	CL. LA PRESA, 34, 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	EMB. SALARIO-PENSION
090135104003049969	071283540P	GARCIA PALACIOS, MARIA ANGELES	CL. VITORIA, 163, 6.º C 1	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121804003089476	007853234E	GARCIA ROMERO, DAVID	CL. SÁN NICOLAS, 3, 1 A	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121804003090385	007853234E	GARCIA ROMERO, DAVID	CL. LUIS CERNUDA, 9, 2.º D	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121805000286680	013118033Y	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	CL. REAL PONIENTE, 8 B.J.	09130	TARDAJOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000316669	036507859M	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID CAMPEADOR, 38	09005	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000258267	036507859M	GIL CERCOS, DANIEL	AV. DEL CID CAMPEADOR, 38	09005	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121805000545126	013049378Y	GIL PEREZ, PEDRO	CL. CALZADAS, 17, 4.º C	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000176122	013127292L	GIL SANTAMARIA, SONIA NIEVES	MN. MARMELLAR DE ABAJO	09131	MARMELLAR DE ABAJO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003021475	013169423Z	GIMENEZ SEBASTIAN, JUAN CARLOS	CT. POZA, 49, 4.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000127218	050084523E	GONZALEZ CUADRADO, CRISTINA	CL. SEXTIL, 4, 4 C	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000058207	013154248L	GONZALEZ GUARDON, FRANCISCO JAVIER	CL. LUIS ALBERDI, 6	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000138736	013154248L	GONZALEZ GUARDON, FRANCISCO JAVIER	CL. LUIS ALBERDI, 6	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000177132	013154248L	GONZALEZ GUARDON, FRANCISCO JAVIER	CL. LUIS ALBERDI, 6	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000174708	013098110R	GONZALEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	MN. RIOCEREZO	09191	RIOCEREZO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000210171	013098110R	GONZALEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	MN. RIOCEREZO	09191	RIOCEREZO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131505000229874	013098110R	GONZALEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	MN. RIOCEREZO	09191	RIOCEREZO	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090132904003092914	013003678F	GONZALEZ RUIZ, MARIO	CL. SAN AGUSTIN, 11, 1 1	09001	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090131305000178849	0X2297298N	GUTIERREZ MOREU NORIS, ESTHER	CL. LA ACEDERA (VILLATORO), 9	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000140150	0X2297298N	GUTIERREZ MOREU NORIS, ESTHER	CL. LA ACEDERA (VILLATORO), 9	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121804003096449	0X2297298N	GUTIERREZ MOREU NORIS, ESTHER	CL. LA ACEDERA (VILLATORO), 9	09006	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000134995	0B09400474	HECVAN LOGISTICA, S. L. (UNIPERSONAL)	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000273425	071271785Y	HERNAEZ PERALTA, ALVARO	PZ. SANTA MARIA, 4, 1.º IZQ.	09003	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000005562	071264764T	HERNANDEZ DUAL, AZUCENA	CT. ARCO DE SAN ESTEBAN, 7, 2 B	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000003138	013165577D	HERNANDEZ DUAL, DAVID	CL. EL ENCUESTRO, 24	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000106505	003799592S	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO JOAQUIN	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 1, 3.º A	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000002330	071265833B	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA SORAYA	CL. PISONES, 24, 4 DCH.	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000160762	013096686A	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	CT. QUINTANADUEÑAS EL ENCUESTRO, 25	09197	QUINTANADUEÑAS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000178445	013096686A	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	CT. QUINTANADUEÑAS EL ENCUESTRO, 25	09197	QUINTANADUEÑAS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000209666	013164841D	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL ANGEL	CL. VITORIA, 246 B.J.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000172078	071284777A	HERNANDEZ SUAREZ, YOLANDA	CT. QUINTANADUEÑAS EL ENCUESTRO, 25	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090136604003078160	015154263T	HERNANDO MUÑOZ, SALVADOR	CL. MARIA ZAMBRANO, 8	09220	COJOBAR	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.
090135105000323844	013063362Y	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58, 2.º A	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000173088	013115978K	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3, 1.º B	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000135096	013115978K	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3, 1.º B	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090136604003061184	013115978K	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3, 1.º B	09001	BURGOS	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT.

N.º Documento	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
09012120500002532	013133154Q	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17, 3.º 6.º	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000178546	013147876H	HORTIGÜELA POZA, FERNANDO	CL. SIETE INF. DE LARA, 5 B.J. DCH.	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000133783	013136250F	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	BD. INMACULADA, 2.º MANZ. 56	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000220477	0B09281924	INSTALACIONES TECNICAS DE REFRIGERACION, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 16, 5.º F	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000002633	0X2881538Y	IVANOV DOBREV GRICHA	CT. ARCOS, 116, 1.º	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000133581	0B09316688	JP FABRICADOS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7, OF. 1.º	09005	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000184610	013047267B	LARA MARTINEZ, TOMAS	PZ. ARAGON, 6, 3 A	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000292623	013047267B	LARA MARTINEZ, TOMAS	PZ. ARAGON, 6, 3 A	09001	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000039845	013047267B	LARA MARTINEZ, TOMAS	PZ. ARAGON, 6, 3 A	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000263523	0X2835493F	LASFAR ALI	CL. SEDANO, 8, 4.º A	09004	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090135104003039158	0X2835493F	LASFAR ALI	PZ. DE VEGA, 27 04	09002	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090135105000103269	071266710Z	LEZCANO ARCONADA, DIEGO	CL. SAN JUAN, 29, 1 A	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000177233	071266710Z	LEZCANO ARCONADA, DIEGO	CL. SAN JUAN, 29, 1 A	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090132905000324450	040443292T	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20 2.º C	09001	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090121205000345062	013133736T	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3. NAVE, 137A	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000256853	013133736T	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3. NAVE, 137A	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131304002994803	071136213L	LOPEZ MOTOS, DEBORA	CL. ORFEON ARANDINO, 6, 2 1D	09400	ARANDA DE DUERO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000172381	013084724R	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000134288	013084724R	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000142675	071282925Z	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1, 11 B	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000212191	071282925Z	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1, 11 B	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000185014	071282925Z	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1, 11 B	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304002996110	013102873A	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. ISABEL LARRAÑAGA, 4, 4.º C	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003023495	013063601S	MARTIN SAEZ, FELIX	PQ. VIRGEN DEL MANZANO, 4, 9.º A	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000094074	013147739L	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22, 6.º A	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000004451	013141147M	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7 BAR	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000134894	071276843G	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	PZ. CADIZ, 3 ENT.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000124487	013081403S	MARTINEZ VEREA, ELENA ISABEL	AVDA. LAS HUELGAS, 13	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000136514	012692778K	MEDRANO HORGA, CONSTANTINO	PZ. CALVO SOTELO, S/N	09120	VILLADIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003018748	0B313091883F	MELLADO PEREZ, ANTONIA	S. JUAN DE LOS LAGOS, 3, 3.º C	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090133305000111656	013160947W	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 46 BJ.	09003	BURGOS	EMBARGO DE VEHICULOS
090121205000005360	013160947W	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 46 BJ.	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121804003106452	013043923W	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32, BJ. A	09005	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000222400	013043923W	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32, BJ. A	09005	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090132904003106856	013088096S	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 9	09006	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090131304003024812	013020350G	MIÑON ZAMORA, ANGEL	CL. VITORIA, 187, 4 E	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090132905000130652	0X378364W	MITKOV KAMENOV, DANAIL	CL. CORDON, 3	09004	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090121205000220376	013115111M	MOLINIER GONZALEZ, OSCAR	CL. SANTA CLARA, 52 IN, 1.º A	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000187842	013115111M	MOLINIER GONZALEZ, OSCAR	CL. SANTA CLARA, 52 IN, 1.º A	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000170967	013152541Z	MONJA PEÑA, JAVIER	CL. CARCEDO, 33	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000171068	013152541Z	MONJA PEÑA, JAVIER	CL. CARCEDO, 33	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000137625	013058140M	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. VITORIA, 19, 3	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000344759	013093909D	MORAL DIEZ, JOSE ANTONIO	BD. INMACULADA, E 10	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000026073	0B83136911	MULTIGESTION GLOBAL, S.L.	CL. VITORIA, 50 BJ.	09004	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000171169	0B09229196	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	CL. FEDERICO MTNEZ. VAREA, 7 BJ.	09005	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000170361	013138493L	NAVAS SANZ, ANTONIO MIGUEL	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000026578	0B09416637	NEME Y QUIQUE, S.L.	CL. JESUS MARIA ORDOÑO, 4	09004	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000257055	0X1825273Q	NEVES CRUZ, AMARO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000301010	0X1825273Q	NEVES CRUZ, AMARO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000272920	0X1259553G	NEVES CRUZ, ANTONIO	AV. CID, 77, 4.º I	09005	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000095488	071283942L	NIEVES ORTEGA, VANESA	CL. CANDELAS, 13 BJ.	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000141564	071283942L	NIEVES ORTEGA, VANESA	CL. CANDELAS, 13 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000144800	013100033S	ORTEGA ALONSO, CESAR	AV. DE CANTABRIA, 67, 10	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000210777	071268038P	ORTEGA GONZALEZ, CRISTINA	PZ. ALONSO MARTINEZ, 9, 4.º A	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000179152	013120334F	ORTIZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA	AV. CID CAMPEADOR, 87, 11	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000255237	0B09426917	OSCARBLAN, S.L. EN FORMACION	CR. MADRID-IRUN, KM. 234	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000004754	0X3084986L	OULD SALECK MOHAMED	CL. EMPERADOR, 10, 2 DR.	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000165008	0X3084986L	OULD SALECK MOHAMED	CL. EMPERADOR, 10, 2 DR.	09003	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000212292	0X3095970D	OULO MAHAMED LEMINE OULO KHATRY MOHAMED HAIDARA	CL. POZA, 4, 7 B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000127420	0X3095970D	OULO MAHAMED LEMINE OULO KHATRY MOHAMED HAIDARA	CL. POZA, 4, 7 B	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000172280	007953035A	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MADRID, 2, 6 C	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000163085	013142376S	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3, 9.º C	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000094882	013142376S	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3, 9.º C	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121204002845461	013109701T	PALACIOS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO, 23, 4.º	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135105000108020	013119759F	PAMPLIEGA CASTRILLO, M.º ENCARNACION	AV. DEL CID, 108, 2 B	09006	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000001825	0B09369794	PANIFICADORA BURGUESA, S.L.	CL. LOPEZ BRAVO, 24, NAVE 22	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000095286	0X2751861A	PAULUS GARABALLO, ESTELA ALTAGRAC.	PZ. FORAMONTANOS, 2 BJ.	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000003542	034265059G	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	BO. GIMENO, 20 BJ	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
0901313050001138029	074266165K	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12, 1.º C	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000176223	071266165K	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12, 1.º C	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000228157	071266165K	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12, 1.º C	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000144901	013153322J	PINEDA OTOALA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FDEZ., 4 BJ. BAR	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135104003122923	013168979F	PISA ESCUDERO, JOSE	CL. S. JUAN DE LOS LAGOS, 9, 5 B	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION

N.º Documento	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
09012120500003946	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000211989	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131505000230783	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131505000230884	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131305000212090	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000142574	012612886P	PLAZA CUENDE, ANGEL	SAN PEDRO Y SAN FELICES, 41, 4	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000203707	013169542H	PORRAS RUBIO, LETICIA	CL. MARIA ZURBARAN, 3	09620	COJOBAR	REQUERIMIENTO BIENES
090121805000048507	013097521X	PRESA BASCONES, ANGEL	PL. SAN ISIDRO, 0, CAR.	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000136009	0B17718537	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, S/N	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000183903	071275743P	QUINTANA HERRERO, VANESA	CL. HERMANO RAFAEL, 3, 1.º B	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000228460	071275743P	QUINTANA HERRERO, VANESA	CL. HERMANO RAFAEL, 3, 1.º B	09006	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000135605	071274356P	QUINTANA PEREZ, EDUARDO	CL. POZANOS, 9, 1.º A	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000120548	071274356P	QUINTANA PEREZ, EDUARDO	CL. POZANOS, 9, 1.º A	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000095185	013117161P	QUINTANILLA DEL RIO, JESUS	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 1, 2 C	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000094983	071301531J	QUIROZ BARTOLOME, CARLOS HECTOR	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 12, 2.º B	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000142473	071301531J	QUIROZ BARTOLOME, CARLOS HECTOR	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 12, 2.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000184812	071301531J	QUIROZ BARTOLOME, CARLOS HECTOR	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 12, 2.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000209464	013130385F	RAMOS DIEZ, MARIA BEGOÑA	CL. SANTA CLARA, 24 BJ. BAR	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000255843	013100215J	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16, 01 OF. 4	09005	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000316568	013100215J	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16, 01 OF. 4	09005	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000141160	071266709J	RECACHA REDONDO, LYDIA	AV. REYES CATOLICOS, 42 BJ. BAR	09006	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000059015	071266709J	RECACHA REDONDO, LYDIA	AV. REYES CATOLICOS, 42 BJ. BAR	09006	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000134086	0A78494531	RESANO IBERICA, S.A.	CT. MADRID IRUN, KM. 245, ADUANA	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000108424	071276253N	RODRIGO CASTRO, EDUARDO	CL. ZAMORA, 3, 2.º D	09001	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000179758	071276253N	RODRIGO CASTRO, EDUARDO	CL. ZAMORA, 3, 2.º D	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000224521	013048740N	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	CL. DIEGO POLO, 22, 2.º IZQ.	09001	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000185216	013144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26 BJ.	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003025014	013144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26 BJ.	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000142877	013144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26 BJ.	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090133305000099734	013144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26 BJ.	09003	BURGOS	EMBARGO DE VEHICULOS
090121205000005764	013144834N	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26 BJ.	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000327177	043390067S	RODRIGUEZ LAFUENTE, ESTER	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
09012120500002936	030044084N	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	CL. FUENTECILLAS, 23 BJ. IZD.	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121804003073009	030044084N	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL-VILLIMAR NAVES TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121804003073312	030044084N	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL-VILLIMAR NAVES TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000058510	013163713P	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6, 7.º B	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000171472	013116391C	RONDA PEREDA, FELIX	CL. LAVADEROS, 23, 7.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003019051	013719606Z	RUBIN VARELA, FRANCISCO JAVIER	CL. CALERA, 18, 3.º C	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000136312	013299388Y	RUBIO JIMENEZ, ENRIQUE	CL. JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 34 BJ.	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000141362	013143121R	RUBIO MORENO, MARIA ANGELES	CL. QUEVEDO, 15 BJ.	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000120851	013143121R	RUBIO MORENO, MARIA ANGELES	CL. QUEVEDO, 15 BJ.	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000170462	013103241A	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CL. PABLO CASALS, 27	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000172785	013073402H	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. VITORIA, 252, 1.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000172684	013093379P	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26, 1.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000170260	013051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	LG. VENTA LA HOGAZA	09140	QUINTANILLA VIVAR	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000272213	0G09379587	S.I.F. SANTAMARIA DE LA PUENTE; F. RODRIGUEZ DEL BAR	CL. EL PALACIO, S/N	09197	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000095084	013083210M	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7, 6.º B	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000137827	013153476Y	SAIZ MONTERO, ANA BELEN	CL. RIVALAMORA, 4, 4.º B	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000142170	030498616H	SALAZAR PORRAS, MARIA DOLORES	CT. SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	EMB. CUENTA BANCARIA
090135005000229268	030498616H	SALAZAR PORRAS, MARIA DOLORES	CT. SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	LEV. PAR. EMB. CUENTA
090131305000211888	030498616H	SALAZAR PORRAS, MARIA DOLORES	CT. SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	EMB. CUENTA BANCARIA
090131505000230581	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131305000211787	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000141665	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000183701	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131505000208050	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131304003034815	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003024610	013136215H	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11, 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000175314	013122339B	SANCHO GARCIA, MARIA CARIDAD	CL. MADRID, 35, 6.º A	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000162782	013122339B	SANCHO GARCIA, MARIA CARIDAD	CL. MADRID, 35, 6.º A	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000137726	013122339B	SANCHO GARCIA, MARIA CARIDAD	CL. MADRID, 35, 6.º A	09001	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003018849	071236326J	SANTAMARIA BLANCO, MARIA SOLEDAD	CL. LOS OLMOS, 1 BJ.	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000173795	071247221Y	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV LA PAZ, 33, 11 A-D	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000209868	071247221Y	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV LA PAZ, 33, 11 A-D	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000256146	013107973C	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES

N.º Documento	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
090121205000299895	013107973C	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000184408	0B09403833	SERVICIOS GENERALES Y DE GESTION BURGOS, S.L.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7, 3 33	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000005663	0B09403833	SERVICIOS GENERALES Y DE GESTION BURGOS, S.L.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7, 3 33	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000142776	0X3346732W	SHAHBAZ NAJEEB	CT. LOGROÑO, 58, 1	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000127319	0X3346732W	SHAHBAZ NAJEEB	CT. LOGROÑO, 58, 1	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090132904003010260	013130653E	SILIO VICARIO, SANTIAGO	CL. HONDURAS, 1 BJ.	09001	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090132904003062703	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090121205000059318	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090135104003062804	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000180061	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090135105000165311	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090131305000140655	0X3460025C	SINGH IQBAL	CL. SANTIAGO, 1, 3 D	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000317780	0X3771699K	SOBAI EL IDRISI MASSOUD	CL. SANTA CLARA, 8, 2 I	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000027184	013167635C	SOBRADO FERNANDEZ, DANIEL	SAN PEDRO CARDEÑA, 40, 2 IZDA.	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000185115	013167635C	SOBRADO FERNANDEZ, DANIEL	SAN PEDRO CARDEÑA, 40, 2 IZDA.	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000203808	013167635C	SOBRADO FERNANDEZ, DANIEL	CL. CAJA DE AHORROS MPAL., 2 1	09001	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000178344	071262852C	SUAREZ BARRUL, MARIA PILAR	CT. QUINTANADUEÑAS EL ENCUENTRO, 25	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121805000551691	013140008Q	SUBIÑAS CERRATO, FELIX	PS. COMUNEROS DE CASTILLA, 15, 4.º C	09006	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090135104003123529	0X3157906Y	THINIAU AHMED	CL. ALFAREROS, 69, 2 C	09001	BURGOS	EMB. SALARIO-PENSION
090121205000002734	0X3157906Y	THINIAU AHMED	CL. ALFAREROS, 69, 2 C	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121205000027285	013113935W	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10, 7.º A	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000185418	013113935W	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10, 7.º A	09002	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121804003048252	013113935W	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10, 7.º A	09002	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000177536	032829515M	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	CL. LAIN CALVO, 36, 2.º	09003	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000181677	013121722S	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228, 6.º A	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003023600	013121722S	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228, 6.º A	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000059116	013121722S	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228, 6.º A	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131305000140958	013121722S	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228, 6.º A	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000027083	0X3450550K	TOUNSI AMINE	CL. CARMEN, 7, 4	09001	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090131304003020162	0B09297227	TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	PG. VILLAYUDA C/LA RIBERA, NAVES AZUL, 18	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003034007	0B09297227	TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILLAR, S.L.	PG. VILLAYUDA C/LA RIBERA, NAVES AZUL, 18	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000180465	0B09408659	TYDUNBER, S.L. UNIPERSONAL	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000175617	030617787A	UNZAGA BERNAL, IGNACIO	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	EMB. CUENTA BANCARIA
090131304003019253	030554245X	URIEN HURTADO, MARIA FELISA	CL. LAS CALZADAS, 9, 1 D	09004	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000005461	013156905P	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	CL. GENERAL SANZ PASTOR, 8, 5 A	09003	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000090135	013106756E	VEGAS PUENTE, JULIO	PA. STO. DOMINGO GUZMAN, 7, 1.º IZD.	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131505000250789	071273739M	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 24, BJ. BAR	09005	BURGOS	LEV. EMB. CUENTA BANC.
090131305000171876	071273739M	VELASCO SANCHA, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 24, BJ. BAR	09005	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090132905000043958	071299424E	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6, 6.º 2.º	09007	BURGOS	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE.
090121805000259378	013135056D	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	AV. GENERAL SANJURJO, 34, 8 A	09004	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090131305000185317	0X3842568G	ZAAIT ABDELLAH	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 12, 3.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090131305000120952	0X3842568G	ZAAIT ABDELLAH	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 12, 3.º B	09007	BURGOS	EMB. CUENTA BANCARIA
090121205000127824	0X3842568G	ZAAIT ABDELLAH	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 12, 3.º B	09007	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO
090121805000092458	013159216L	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	CL. MOLINILLO, 25 BJ.	09002	BURGOS	REQUERIMIENTO BIENES
090121205000224016	013159216L	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	CL. MOLINILLO, 25 BJ.	09002	BURGOS	REQ. PREVIO EMBARGO

En Burgos, a 18 de marzo de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recausación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200502209/2206. – 958,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto: Autorización obras de tuberías de abastecimiento, vertido de pluviales y tubería de fecales en zona de policía de cauces y dominio público hidráulico de los ríos Ebro y Bayas en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Cauce: Río Bayas, río Ebro.

Paraje: Urbanización del Sector SUE-I/T «Las Californias», Urbanización del SUE-13 (ampliación Polígono Industrial de Bayas).

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río Ebro, margen izquierda. –

– Sustitución de tubería de saneamiento por otra de 400 mm. de empalme con el colector urbano de la margen izquierda; se actúa en zona de policía de cauces, en el llamado Camino de Los Pinos (Coordenadas UTM X0503600 Y4726730).

– Colocación nueva tubería de 800 mm. para desagües de pluviales del polígono «Las Californias» al cauce, en zona próxima a la anterior (Coordenadas UTM X0503600 Y4726730).

Río Bayas, margen izquierda. –

– Instalación tubería 800 mm. para desagüe de pluviales ampliación del polígono industrial de Bayas, en punto situado 25 m. aguas arriba de la estación aforos CHE (Coordenadas UTM X0506030 Y4726576).

Río Bayas, margen derecha. –

– Dos puntos de evacuación de aguas pluviales del polígono «Las Californias» al cauce, con tubería de 800 mm. ubicados: uno en la intersección de la N-1 y río Bayas y otro 35 m. aguas arriba de éste (Coordenadas UTM X0505724 Y4727383).

— Cruce de río Bayas con tubería de 300 mm. para abastecimiento de agua potable desde el polígono de Bayas al polígono Las Californias y trazado de un tramo de dicha tubería por la zona de policía de cauces. El cruce se realizará a la altura del puente de la N-1 (Coordenadas X0505979 Y4727184).

Todas estas actuaciones se realizan dentro del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502316/2291. — 80,00

La Junta Vecinal de Cereceda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.475.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 13,5 Has., de las cuales 13,0 Has. se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Riberas del Ebro.

Municipio: Cereceda-Oña (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502006/2289. — 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Junta de Castilla y León, Servicio de Industria, Comercio y Turismo, con domicilio en Plaza Bilbao, n.º 3 de Burgos, en nombre de Iberdrola, solicita autorización para la realización de un cruce de línea eléctrica subterránea a 13.2 KV. con origen en apoyo n.º 17.045 y final en el centro de transformación proyectado, de 302 m. de longitud, en término municipal de Caleruega (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Cruce de línea eléctrica subterránea a 13.2 KV, con origen en apoyo n.º 17.045 y final en el centro de transformación pro-

yectado, de 302 m. de longitud, con el río Gromejón, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Caleruega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC 4945/05 BU).

Valladolid, 21 de marzo de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200502272/2290. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Patrimonio

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la relación de bienes y derechos individualizados de necesaria expropiación para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de abrir el procedimiento en pieza separada de fijación del justiprecio de dos superficies de terreno sitas en la calle Las Yeseras del Barrio de Villatoro, de 66 m.² y 7,04 m.².

En el mismo acuerdo se aprobó la valoración urbanística de los bienes y derechos objeto de expropiación, así como la relación de propietarios de los mismos, cuya ocupación o disposición es preciso expropiar, sometidos a información pública, según disponen los arts. 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17.1 de su Reglamento, por un periodo de quince días a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

La relación es la siguiente:

— Propietarios y domicilios: Doña Rafaela Terán del Olmo, con domicilio en Plaza San Salvador, Barrio de Villatoro. Don Amancio Arribas Martínez, con domicilio en Ctra. de Burgos, 1, del Barrio de Villatoro.

— Fincas a expropiar: Parcelas en calle Las Yeseras, del Barrio de Villatoro.

— Superficies: 66 y 7,04 m.², respectivamente.

Cualquier otra información podrá ser obtenida en el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Sección de Hacienda, Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

Burgos, a 21 de marzo de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, F. Javier Lacalle Lacalle.

200502325/2362. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 31/2005, de fecha 22 de marzo del corriente, el padrón fiscal de tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2004.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de discordancia, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el

plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de abril al 31 de mayo de 2005.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo fijado legalmente.

En Pancorbo, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, Jaime Estañá Vilumbrales.

200502396/2400. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria, para proveer cuatro plazas de operarios de servicios múltiples en régimen laboral

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de marzo del 2005, los siguientes aspirantes, por orden de presentación en el Registro General:

Admitidos:

1. RIVERA ALONSO DE ARMIÑO, MARTA
2. MENA INDARTE, ANGEL
3. PEREZ VARGAS, ANDRES JOSE
4. MARTINEZ VILLANUEVA, FELIX
5. RODRIGUEZ PRIETO, OSCAR
6. CASADO JIMENEZ, GLORIA
7. ALONSO EZQUERRO, ANGEL
8. OLMO MOVILLA, SANTIAGO DEL
9. FERNANDEZ GONZALEZ, AGAPITO
10. GABARRI GABARRI, MANUEL
11. LABARGA RODRIGUEZ, M.ª CONCEPCION
12. HERMOSILLA ALVAREZ, M.ª CRISTINA
13. ROBLES SIMON, ASIER
14. CASTAÑO CARAZO, CRISTINA
15. MARROQUIN LABARGA, FELIX
16. GONZALEZ CORDOBA, ALBERTO
17. ANDUEZA SEDANO, JULIAN
18. CUENCA HERMOSILLA, JUAN RAMON
19. MARAÑON VEGA, JORGE
20. OJEDA TORRE, JOSE MANUEL
21. ALBIZUA ALDAZABAL, JOSE ANTONIO DE
22. BELYA, LENUTA
23. FRANCO CASTRESANA, JOSE CARLOS
24. ALONSO DIEZ, TEODORO
25. TRESPADERNE ORTEGA, JESUS
26. VIRUMBRALES DEL VAL, SANTIAGO
27. FERNANDEZ FLORO, FRANCISCO JAVIER
28. LARA BENITEZ, FRANCISCO MANUEL
29. BILBAO SAEZ, LORENZO
30. VAL OTERO, SANTIAGO
31. GOMEZ GOMEZ, DANIEL
32. HERNÁNDEZ CARCHEÑA, XARLES
33. DELGADO JUARROS, FRANCISCO JAVIER
34. DELGADO MARTIN, JOSE ANTONIO
35. CHAMORRO PENIN, MAITE

36. PRADO MARTINEZ, NATIVIDAD
37. ESPINOSA PALMA, FELIX
38. HERAS RAMOS, RUBEN
39. ESTEBAN RODRIGUEZ, REBECA
40. BERRIO GRACIA, ROSA MARIA
41. ESPINOSA GARRIDO, ANA CELIA
42. DELGADO SOTO, FRANCISCO JAVIER
43. ALARCIA ARCEREDILLO, M.ª DOLORES
44. ALONSO HERNANDO, FERMIN
45. ALONSO TRABADA, OSCAR
46. TRUEBA PEREDA, MANUEL
47. ORTEGA ALONSO, JOSE RAMON
48. FERNANDEZ ARENILLAS, ALVARO
49. PABLO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
50. TORRE ALFARO, RAFAEL
51. GOMEZ ANDRES, DEMETRIO
52. FERNANDEZ ARREBA, FAUSTINO

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 6.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como titular; y don Ignacio Santos Gómez, como suplente.

Vocales:

Titulares	Suplentes
Doña Marta Carrasco del Monte	Doña M.ª Luisa Ortega Lara
Doña M.ª Teresa Camarero Prieto	Doña M.ª Concepción Sangrador Moreno
Don Ricardo Saiz Iñiguez	Don Feliciano Trespaderne Gandía

Vocal-Secretario: Don Ricardo Pascual Merino, como titular; y don José Luis Ceniceros Herrera, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del Acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio, el 10 de mayo, a las 10 horas, en las dependencias del Hospitalillo, sitas en la calle Duque de Frías, número 9, de esta Ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 21 de marzo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200502236/2267. — 180,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público de la aprobación inicial de una ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, acordó someter a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días los siguientes documentos:

— Proyecto de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con carácter previo a su entrada en vigor.

Salas de los Infantes, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200502390/2389. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 459.096,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valdorros, a 28 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200502234/2270. — 34,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros (Burgos) el día 28 de febrero de 2005, el proyecto de urbanización de calles Entorno Arroyo Maravillas, incluido en el Plan de Obras y Servicios 2005 que tiene aprobado la Diputación Provincial de Burgos, que ha sido redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y un mil euros (41.000 euros), se expone al público por espacio de veinte días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar ante esta Corporación Municipal, las reclamaciones y alegaciones, que estimen oportunas.

En Valdorros, a 11 de marzo de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200502235/2271. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 21 de marzo de 2005, convocando concurso para adjudicar los servicios de sauna y masaje de las Piscinas de San Amaro y de El Plantío.

1. — Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. — Objeto del contrato:

- Descripción del objeto:

Adjudicación de los siguientes servicios:

— Lote I.- Sauna y masaje de la Piscina de San Amaro.

— Lote II.- Sauna y masaje de la Piscina El Plantío.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Se establece el siguiente tipo de licitación al alza, I.V.A. incluido:

Lote I.- Sauna y masaje de la Piscina de San Amaro: 235,00 euros/mes.

Lote II.- Sauna y masaje de la Piscina El Plantío: 290,00 euros/mes.

5. — Duración del contrato: Se establecen los siguientes plazos de vigencia:

Lote I.- Sauna y masaje de la Piscina de San Amaro: Un año, prorrogable por tres anualidades más.

Lote II.- Sauna y masaje de la Piscina El Plantío: Cuatro años, prorrogable por dos anualidades más.

6. — Garantías:

- Provisional:

Lote I.- Sauna y masaje de la Piscina de San Amaro: 56,40 euros.

Lote II.- Sauna y masaje de la Piscina El Plantío: 278,40 euros.

- Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad: Código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. — Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. — Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

En Burgos, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502366/2360. — 80,00

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 21 de marzo de 2005, convocando concurso para adjudicar el arrendamiento del bar-cafetería de la Piscina de Capiscol.

1. — Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación en arrendamiento del bar-cafetería de la Piscina de Capiscol.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Se establece un tipo de licitación al alza, I.V.A. incluido por importe de 300,00 euros/mes en concepto de renta.

5. – *Duración del contrato*: Cuatro años, prorrogable por dos anualidades más.

6. – *Garantías*:

- a) Provisional: 288,88 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad: Código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

En Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502367/2361. – 84,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de construcción de 10 viviendas de V.P.O. por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de construcción de 10 viviendas de V.P.O. por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.
- b) Número de expediente: 5.127/05.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de V.P.O.

- b) Lugar de ejecución: Pedrosa de Duero.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 882.008,45 euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 14.

c) Localidad y código postal: Pedrosa de Duero, 09314.

d) Teléfono: 947 53 00 67.

e) Telefax: 947 53 00 81.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupo 2 y 4, categoría d).

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 14.

c) Localidad: Pedrosa de Duero.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación excluidos lunes, martes y sábados.

e) Hora: 14.00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: De cuenta del adjudicatario.

En Pedrosa de Duero, a 16 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200502125/2390. – 96,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200196/2005.

01030.

Número autos: Demanda 187/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Herminio Izquierdo Iglesias.

Demandados: Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 11, Instituto Nacional, S.S. y Tesorería y Construcciones Arcate, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 187/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias, contra la empresa Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 11, Instituto Nacional, S.S. y Tesorería y Construcciones Arcate, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 9 de marzo de 2005. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 19 de abril de 2005, a las 9,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte

contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Requíerese al INSS y a la Mutua demandada aporten el expediente administrativo solicitado en demanda.

—Oficiase a la Inspección Provincial de Trabajo sobre el accidente sufrido por el demandante D. Herminio Izquierdo Iglesias.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. señora Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Arcate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 29 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzazaro.

200502383/2376.—240,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea subterránea y centro de transformación en Villaverde Peñahorada (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/26.723.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de septiembre de 2004 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13 de octubre y 8 de noviembre de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, y el 15 de octubre de 2004 en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe. Tanto el informe del Servicio

Territorial de Fomento como el del Ayuntamiento son favorables, éste último recibido tras su reiteración.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don José Javier Díaz-Güemes Pérez, como heredero de su padre Jesús Díaz-Güemes Gallo, indicando en primer lugar que actualmente en su finca existe un apoyo de madera y que la nueva torre a colocar que lo sustituye modifica su posición, a una zona más céntrica. Además el trazado de la línea a proyectar da un quiebro dentro de su parcela. A su vez, propone dos opciones diferentes, siendo la primera de ellas, partir desde el centro de transformación existente hasta cruzar la carretera y a partir de aquí, continuar hasta la nueva urbanización por el trazado proyectado. La segunda opción, aunque más larga, consiste en entroncar desde el apoyo anterior al situado en su finca, discurrendo su trazado por caminos hasta encontrar la carretera, por donde seguiría paralela hasta la urbanización. Por último añade que la colocación del apoyo y la línea supone una carga para su finca.

Iberdrola, contesta indicando, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. En solicitud de perfeccionamiento de esta contestación nos envía presupuesto detallado de las dos variantes, así como el motivo del quiebro de la línea en el primer tramo subterráneo (existencia de un muro de hormigón de cerramiento de una finca).

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000 mientras que la alternativa propuesta (soterramiento) superaría con creces el límite del 10% del presupuesto afectado por la variante que marca el citado artículo.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 16.266, que sustituye al n.º 251 actual y final en el centro de transformación proyectado, de 375 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. y 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) + 95 mm.² de sección, para electrificación de 21 viviendas, en Villaverde Peñahorada (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos y Entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 22 de febrero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501376/2377. — 456,00

LÍNEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN VILLAVERDE PEÑAHORADA RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud (m.²)	Apoyo n.º	Propietario	Datos Catastrales Polígono Parcela	
1	35	16.266	Hdos. de Jesús Díaz-Güemes Gallo	502	5.265
5	19		Gregorio Fernández Sedano	502	15.022
6	22		Hdos. de Constantino Díez Fuente	502	15.023
7	16		M.ª del Carmen Jalón Jalón	502	15.024
8	14		Marcelino Alonso Sagredo	502	15.025
9	14		Marcelino Alonso Sagredo	502	15.026

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Lingling Xu en representación de «Las Cuatro Estaciones, S.C.» se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para restaurante sito en calle Arenal, n.º 51, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501831/2408. – 68,00

TRIBUTOS

Exposición pública padrones de vados y perros

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2005, se ha acordado aprobar los padrones fiscales correspondientes a la «Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública» y «Tasa sobre tenencia de perros», del ejercicio 2005, que a continuación se relacionan:

Concepto	N.º recibos	Importe
Entrada de vehículos y reserva vía pública	807	273.972,25
Tenencia de perros	514	6.245,10

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citados padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200502391/2378. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Escar Automoción, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave para reparación de cambios automáticos para vehículos, situado en C/ Povia pla. 107, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre

trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1.666/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 2 de marzo de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200501753/2407. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

Esta Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyo estado de gastos asciende a 133.000 euros y el estado de ingresos a 133.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentemolinos, a 15 de marzo de 2005. — El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200502398/2385. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de rehabilitación parcial de cubiertas de la iglesia por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de rehabilitación parcial de cubiertas de la iglesia por procedimiento abierto mediante subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el art. 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. — Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Quintanarraya.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación parcial de cubiertas de la Iglesia de Quintanarraya según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto don José Rica Berzal.

b) Lugar de ejecución: Iglesia de Quintanarraya.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 105.334,83 euros.

5. — Garantía provisional: 2.106,70 euros.

6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

b) Domicilio: Avda. Alonso López, 1.

c) Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.

d) Teléfono: 947 38 80 01.

e) Telefax: 947 38 80 16.

7. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días siguientes de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Las establecidas en las Bases.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

En Quintanarraya, a 17 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200502144/2379. — 152,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, el proyecto de construcción de pista polideportiva, incluido en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios del año 2005, se expone al público, en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Modúbar de la Emparedada, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200502450/2421. — 68,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, el proyecto de captación y ejecución de depósito regulador en Modúbar de la Emparedada, incluido en el Plan de Aguas del año 2004, se expone al público, en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Modúbar de la Emparedada, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200502451/2422. — 68,00

Junta Vecinal de Escalada

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha de 30 de marzo de 2005, el proyecto de obra para la «Pavimentación de la calle Barriosuso en Escalada», redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, con un presupuesto valorado de 25.000,00 euros, obra incluida dentro de los Planes Provinciales de Diputación-Fondo de Cooperación Local 2005, número de obra 135/0, lo cual se somete a información pública, durante quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Escalada, a 30 de marzo de 2005. — La Alcaldesa Pedánea, Amanda Castañeda Sainz.

200502448/2420. — 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de anulación de licitación

Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2005, en la que se anula la licitación del aprovechamiento maderable del año 2005, en el Monte de Utilidad Pública denominado «El Pinar» número 226 de Huerta de Rey, por un error detectado en el precio que sirve de base de licitación.

En Huerta de Rey, a 1 de abril de 2005. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200502518/2465. — 68,00